

ACTA Nº JGL2018/25
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente
AMAT AYLLON GABRIEL
Tenientes de Alcalde
CABRERA CARMONA ELOISA MARIA
RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN
TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA
GALDEANO ANTEQUERA JOSE
LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO
RUBI FUENTES JOSE JUAN
Secretario
LAGO NUÑEZ GUILLERMO
Interventor
FERNANDEZ CASADO JOSE LUIS

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 9 de julio de 2018, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2018/25 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería

Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 2 de julio de 2018.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y los Concejales Delegados. PRP2018/3520

2.2º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-020. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.403/15. Órgano: Juzgado de lo

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: Sativus Hortícola S.L. Situación: Sentencia nº 253/18. PRP2018/3510

2.3°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-18-031. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 84/18. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada. Adverso: S.A.T. Llanos de Marín. Situación: Firmeza del Auto nº 202/18. PRP2018/3512

2.4°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-18-033. Asunto: Diligencias Urgentes. Núm. Autos: 23/18. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 6 de Roquetas de Mar. Adverso: G.A.C.R. Situación: Sentencia nº 45/18. PRP2018/3513

2.5°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-17-015. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 787/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 23 de Almería. Adverso: Hortofrutícola Costa de Almería S.L. y Rigaud e Hijos S.L. Situación: Firmeza del Decreto nº 86/18. PRP2018/3514

2.6°. ACTA de la CIP de Hacienda y Economía en sesión Extraordinaria y Urgente de 2 de julio de 2018. PRP2018/3390

2.7°. PROPOSICIÓN relativa a solicitar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía información sobre la firma del Convenio de Colaboración para la construcción de un Hospital de Alta Resolución y Especialidades en Roquetas de Mar. PRP2018/3527


ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.8°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de publicidad institucional de los Lotes de Medios Impresos y Radiofónicos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2018/3417

2.9°. PROPOSICIÓN relativa a la rectificación del IVA en el presupuesto de adjudicación anual del contrato de servicio del Centro Zoonosanitario Municipal de Roquetas de Mar. PRP2018/3451

2.10°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contrato de servicio para el concierto del artista Raphael en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar por procedimiento con negociación Expte: 32/18 Serv. PRP2018/3477

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.11°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contrato de servicio para actuaciones de orquestas musicales con motivo de las Fiestas Municipales por procedimiento con negociación 28/18 Serv. PRP2018/3486

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.12°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de actuación para la mejora de la red de Saneamiento en Avda. Carlos III a favor de Hidralia S.A. PRP2018/3515

2.13°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de actuación para la mejora de la red de saneamiento en zona Paseo Marítimo a favor de Hidralia S.A. PRP2018/3519

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.14°. ACTA de la Comisión Municipal Especial para el Programa de Garantía Habitacional celebrada el 26 de abril de 2018. PRP2018/3454

2.15°. ACTA de la Comisión Municipal Especial para el Programa de Garantía Habitacional celebrada el 25 de abril de 2018. PRP2018/3467

2.16°. PORPOSICION relativa a la aprobación del borrador del Convenio de Colaboración para la cesión gratuita de la Plaza de Toros de la Ciudad de Roquetas de Mar para la actuación del artista "El Barrio" en el concierto de 14 de julio de 2018. PRP2018/3395

2.17°. PROPOSICION relativa a la aprobación del borrador de Convenio de Colaboración para la cesión Gratuita de la Plaza de Toros de la Ciudad de Roquetas de Mar para la actuación del artista Raphael en el concierto de fecha 17 de agosto de 2018. PRP2018/3400

CIUDAD SALUDABLE

2.18°. PROPOSICION relativa a contrato menor de suministro de servicio de limpieza de mantenimiento en el Mercado de abastos de Roquetas de Mar. PRP2018/834


3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 2 de julio de 2018,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2018, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y los Concejales Delegados. PRP2018/3520

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2018/4541	05/07/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/4540	05/07/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 230
2018/4539	05/07/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 227
2018/4538	05/07/2018	ANEXO VI RESOLUCION APROBACION SUMINISTRO 6 ERALES DE LIDIA PARA CLASE PRACTICA 20 JULIO DE 2018
2018/4537	05/07/2018	ANEXO VI RESOLUCION APROBACION CONTRATO MENOR PERSONAL PLAZA DE TOROS PARA CLASE PRACTICA 16 JUNIO 2018
2018/4536	05/07/2018	CONTRATO MENOR CENTROS 3 EDAD FIESTAS EL PARADOR PUBLIFESTAS CONDE SL
2018/4535	05/07/2018	ANEXO V INF PROP ADJ CM PIROTECNIA FIESTAS SAN MARCOS CORTIJOS DE MARIN Y SAN JUAN 2018
2018/4534	05/07/2018	ANEXO V INF PROPUESTA CONTRATO MENOR TRANSPORTE NOVILLOS PARA CLASE PRACTICA 20 JULIO 2018
2018/4533	05/07/2018	ALTA VADO EN CL JABEGA N° 5 LM N 101_18 EXPTE 143_18 V
2018/4532	05/07/2018	ANEXO VI RESOLUCION APROBACION CONTRATO MENOR GESTION BILLETES DE AVION REPRESENTANTE GERENCIA EVENTOS TAURINOS PRESENTACION FERIA TAURINA 2018
2018/4531	05/07/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 226
2018/4530	05/07/2018	INF. PROP. AUTO. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 229
2018/4529	05/07/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE RECIBOS DE LA ESCUELA INFANTIL LAS AMAPOLAS EN EL MES DE JULIO
2018/4528	05/07/2018	ANEXO VII RESOLUCION APROBACION CM DECORACION EN PLAZA DE TOROS

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
Alcalde - Presidente
11/07/2018

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Secretario General
11/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





		PARA PRESENTACION CARTEL Y FERIA TAURINA 2018
2018/4527	05/07/2018	PROPUESTA RESOLUCION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR EJERCER VENTA DE ARTESANIA EN VEZ DE HACER TRENZAS Y EN LUGAR DISTINTO AL AUTORIZADO
2018/4526	05/07/2018	RESOLUCION DESPRECINTO LOCAL EN CL CAVILANTES 9 POR CESAR LA ACTIIVIDAD DE CULTO RELIGIOSO QUE CAUSABA MOLESTIAS A VECINOS
2018/4525	05/07/2018	RENOVACION 9 LICECIAS AUTOCAD REVIT LT SUITE 2018 Y UNA LICENCIA ARCHITECTURE ENGINEERING & CONSTRUCTION
2018/4524	05/07/2018	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 48 DESIGNANDO A ANTONIO VICENTE CARRETERO INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE POR LESIONES CORPORALES EN EL CARRIL BICI DE LA RAMBLA DEL PARADOR.
2018/4523	05/07/2018	ACTUALIZACIÓN LICENCIAS ANTI-VIRUS Y ACROBAT PRO Y ADOBE CREATIVE CLOUD.
2018/4522	05/07/2018	MATERIAL DE OFICINA PARA DISTINTAS AREAS DEL AYUNTAMINETO
2018/4521	05/07/2018	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE POR ERROR EN LOS DATOS PERSONALES
2018/4520	05/07/2018	RESOLUCION DECLARANDO COMETIDA INFRACCION EXPTE 14/18 D
2018/4519	05/07/2018	CUÑAS RADIOFÓNICAS DE PROGRAMACIÓN TURÍSTICA Y EMISIÓN DE PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO
2018/4518	05/07/2018	PROPUESTA DE CALIFICACION EXP. 257/17 A.M.
2018/4517	05/07/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO EN INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN ACS EN PABELLÓN MÁXIMO CUERVO.
2018/4516	05/07/2018	RESOLUCION INCOACION CONCESION DEMANIAL INM000646 E INM000647 PARA UN AREA DE PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS
2018/4515	05/07/2018	AUTORIZACION MERCADO DEL MAR PUERTO DEPORTIVO DE AGUADULCE DEL 13 DE JULIO AL 19 DE AGOSTO 2018
2018/4514	05/07/2018	LICENCIAS DE WINDOWS SERVER 2016 (SALA DE SERVIDORES)
2018/4513	05/07/2018	AUTORIZACION CIRCULACION VEHICULO Y CARGA Y DESCARGA CALLE SANTIAGO DE COMPOSTELA 1SABADOS 2018
2018/4512	05/07/2018	PROPUESTA RESOLUCION ARCHIVO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A COMUNIDAD VILLAFLAVIA POR INSTALACION CONTENEDOR EN VIA PUBLICA POR TENER PAGADAS TASAS OVP A NOMBRE ADMINISTRADOR
2018/4511	05/07/2018	SERVIDOR PARA BASE DE DATOS SQL 2016
2018/4510	05/07/2018	AUT. INST. TERRAZA SOBRE ESTACIONAMIENTO C/. BUBION, 2 EXPTE 4/2018. DENOMINACION COMERCIA CAFETERIA NUEVO MILENIO
2018/4509	05/07/2018	MICROSOFT SQL SERVER 2017 STANDARD, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA SQL SERVER.
2018/4508	05/07/2018	RESOLUCION LICENCIA OCUPACION FINES TURISTICOS VVDA EN AV ENTREMARES N° 52
2018/4507	05/07/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2018/11192
2018/4506	05/07/2018	DENGACION ALGODON EN JARDINES DE LA PUNTA DEL ESTE EN BUENAVISTA EXPT 80
2018/4505	05/07/2018	PROP. 2 RESOLC. PROY. EJECUCION
2018/4504	05/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 47

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



		NOMBRANDO A ANTONIO VICENTE CARRETERO INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE
2018/4503	05/07/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2018/11150
2018/4502	05/07/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2018/11131
2018/4501	05/07/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/11101
2018/4500	05/07/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2018/11164
2018/4499	05/07/2018	RESOLUCION RELATIVA A DAR ACCESO AL INTERESADO DE LAS FACTURAS RECIBIDAS EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS Y/O AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR RELACIONADAS CON LA COMPRA DE AGUA DE CUALQUIER TIPO DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL AÑO 2017.
2018/4498	05/07/2018	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPT: 2018/11185
2018/4497	05/07/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2018/11122
2018/4496	05/07/2018	RESOLUCION LICENCIA OCUPACION FINES TURISTICOS
2018/4495	05/07/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/4494	05/07/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/4493	04/07/2018	CESE PERSONAL EVENTUAL MARTÍNEZ ALCALÁ MILENA
2018/4492	04/07/2018	RESOLUCION DECLARANDO CADUCIDAD AL PROCEDIMIENTO OTORGAMIENTO LICENCIA PARA AGRUPACIÓN PARCELAS CL. VENTA VITORINO, EXPTE. 761/2017
2018/4491	04/07/2018	DENGACION MAQUINA DE ALGODON AVDA. MEDITERRANEO JUNTO A QUIOSCO DE PRENSA 2018
2018/4490	04/07/2018	RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS RENOVACION INVERNADERO EXPTE 304-18
2018/4489	04/07/2018	ANEXO VII RESOLUCION RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION POLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA CLASE PRACTICA. CONTRATO MENOR POLIZAS DE SEGUROS FERIA TAURINA 2018.
2018/4488	04/07/2018	INFORME PROPUESTA CONTRATO MENOR MATERIAL ESCOLAR
2018/4487	04/07/2018	DOCE ESCANER FUJITSU Y DOCE CANON (LPI) IMPRESORA
2018/4486	04/07/2018	INFORME PROPUESTA AGH ESTHER BOSEDE ABJERUMA
2018/4485	04/07/2018	INFORME PROPUESTA AGH INMACULADA RAMOS MAÑAS
2018/4484	04/07/2018	ANEXO VII RESOLUCION RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION CONTRATACION POLIZAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SUSPENSION CORRIDAS DE TOROS 21 Y 22 DE JULIO. CONTRATO MENOR POLIZAS DE SEGUROS FERIA TAURINA 2018.
2018/4483	04/07/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. EXPT: 2018/11033
2018/4482	04/07/2018	TALLERES DE VERANO MANUALIDADES ACTIVIDADES PREVENTIVAS COMUNITARIAS
2018/4481	04/07/2018	INFORME PROPUESTA AES MANUELA CONTRERAS TORRES
2018/4480	04/07/2018	INF. PROP. AUTO. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 222
2018/4479	04/07/2018	SERVICIO DE RESTAURACIÓN FOTOGRÁFICA Y REALIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS, (FOTOS HISTORICAS 1960-1985)
2018/4478	04/07/2018	CONTRATO MENOR TALLER ESTIMULACION COGNITIVA
2018/4477	04/07/2018	RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPRESENTACIÓN DE





		TEATRO INFANTIL LOS DÍAS 12 Y 13 DE JULIO DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN A PIE DE CALLE 2018
2018/4476	04/07/2018	DESPLAZAMIENTOS ANTONIO JOSE ORTIZ RUIZ JUNIO 2018
2018/4475	04/07/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 221
2018/4474	04/07/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 225
2018/4473	04/07/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 220
2018/4472	04/07/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 223
2018/4471	04/07/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/11027
2018/4470	04/07/2018	DESARROLLO DE ASIS. TÉC. Y MANT. DE LA WEB INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO Y SU APP
2018/4469	04/07/2018	JORNADAS TECNOLOGICAS PARQUE DE LOS BAJOS
2018/4468	04/07/2018	CONTRATO MENOR TALLERES OCUPACIONALES TAPICES
2018/4467	04/07/2018	APLICACIÓN SOFTWARE CONFECCIÓN CROQUIS SKETCHUP PRO 2018 PARA POLICÍA LOCAL
2018/4466	04/07/2018	DOS CABLES HDMI, DOS ALTAVOCES PARA PC Y DOS MONITORES TFT
2018/4465	04/07/2018	JORNADAS CIENCIA EN LA CALLE
2018/4464	04/07/2018	BAJA VADO EN CL HOYO CUENCA N 34 LM N 009_11 EXPTE 135_18 V
2018/4463	04/07/2018	CONTRATO MENOR CLAUSURA TALLERES MUNICIPALES
2018/4462	04/07/2018	BAJA VADO EN AV PEDRO MUÑOZ SECA N 29 LM N 048_09 EXPTE 134_18 V
2018/4461	04/07/2018	BAJA VADO EN CL HOYO CUENCA N° 32 LM N 014_11 EXPTE 136_18 V
2018/4460	04/07/2018	CONTRATO MENOR DE MATERIAL DE FERRETERÍA
2018/4459	04/07/2018	RECAMBIO DE TONER PARA LA IMPRESORA OKI C600, DE LA BIBLIOTECA DE AGUADULCE
2018/4458	04/07/2018	ALTA VADO EN AV DE LAS GAVIOTAS N° 49 LM N 087_18 EXPTE 137_18 V
2018/4457	04/07/2018	ALTA VADO EN AV DEL MEDITERRANEO N 40 LM N 088_18 EXPTE 138_18 V
2018/4456	04/07/2018	ARTICULOS DE OFICINA PARA DISTINTAS AREAS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
2018/4455	04/07/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQ IIVTNU 02-07-18
2018/4454	04/07/2018	INF PROP ADJUDICAC. CM AUDITORIA EXT. ARRIVAL CITIES
2018/4453	04/07/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
2018/4452	04/07/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS AFINES
2018/4451	04/07/2018	RESOLUCION RECONOCIMIENTO OBLIGACION SUMINISTRO MATERIAL CONST. CONSERV. Y MANT. INST. MAXIMO, SALINAS, AGUADULCE Y MARINAS
2018/4450	04/07/2018	ANEXO VII RESOLUCION RECONOCIMIENTO OBLIGACION ACTUACION TRIO AZUL MEDITERRANEO FIESTAS 2SAN JUAN 018
2018/4449	04/07/2018	TALLER MANUALIDADES PERSONAS MAYORES
2018/4448	04/07/2018	ALTA VADO EN CL DELFIN N 24 LM N 094_18 EXPTE 139_18 V
2018/4447	04/07/2018	PROPUESTA DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL FESTIVAL ALMERIBLUES 2018 DE LA PROGRAMACIÓN A PIE DE CALLE 2018, QUE TENDRÁ LUGAR EL VIERNES 20 DE JULIO EN LA EXPLANADA DE EL FARO
2018/4446	04/07/2018	CONTRATO MENOR DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
2018/4445	04/07/2018	RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRA MAYOR

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2018/4444	04/07/2018	PROP. INF. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 214 - 1
2018/4443	04/07/2018	CONTRATO MENOR DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
2018/4442	04/07/2018	CALIFICACION EXPL 403/16 A.M.
2018/4441	04/07/2018	INSTALACIÓN DE CABLEADO DE FIBRA EN EL PABELLÓN Y TRASLADO DE FIBRA DE RECAUDACIÓN.
2018/4440	04/07/2018	PROPUESTA DE ACUERDO RESPONSABEL DE CONSOLIDACION Y VIVIENDA CONCESION LICENCIA URBANISTICA PBE PARROQUIA PRECIOSISIMA SANGRE EN CL. EL PALMERAL
2018/4439	04/07/2018	SERVICIO DE RADIO Y TELEVISIÓN
2018/4438	04/07/2018	RESOLUCION RESPOSABILIDAD PATRIMONIAL 137_2017 ARCHIVANDO LA SOLICITUD DE RECLAMACION PATRIMONIAL Y DEBIENDO DIRIGIR LA RECLAMACION A LA ENTIDAD CONCESIONARIA URBASER SA
2018/4437	04/07/2018	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 18_2018 DECLARANDO TERMINADO EL PROCEDIMIENTO SIN PERJUICIO DE UNA RECLAMACIÓN POSTERIOR
2018/4436	04/07/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. EXPT: 2018/10227
2018/4435	04/07/2018	RENOVACIÓN DE DOMINIOS DEPORTES (100HORAS.ES, DEPORTESROQUETAS.ES, FESTEJOSDEPORTES.ES Y ROQUETASDEMAR.ES)
2018/4434	04/07/2018	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE REPRESENTACIONES DE TEATRO INFANTIL LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE JULIO DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN A PIE DE CALLE 2018
2018/4433	04/07/2018	MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
2018/4432	03/07/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/4431	03/07/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/4430	02/07/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/10915
2018/4429	02/07/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/10903
2018/4428	02/07/2018	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 31_2017 DERIVANDO LA RESPONSABILIDAD A LA CONCESIONARIA
2018/4427	02/07/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/10889
2018/4426	02/07/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/10919
2018/4425	02/07/2018	ANEXO VI-RESOLUCION APROBACION CONTRATO MENOR SERVICIO AMBULANCIAS ACTIVIDADES DELEGACION DE DEPORTES Y TIEMPO LIBRE
2018/4424	02/07/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQ TASAS CEMENTERIO 02-07-18
2018/4423	02/07/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 217
2018/4422	02/07/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQ CONCESION NICHOS 02-07-18
2018/4421	02/07/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 206
2018/4420	02/07/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 212
2018/4419	02/07/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. EXPT: 2018/10986
2018/4418	02/07/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/10884

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





2018/4417	02/07/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/10882
2018/4416	02/07/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/10890
2018/4415	02/07/2018	RESOLUCIÓN DE LIBRAMIENTO PARA PAGO DE LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SUSPENSIÓN DE CONCIERTO POR MOTIVOS CLIMATOLÓGICOS DE LA PROGRAMACIÓN A PIE DE CALLE 2018
2018/4414	02/07/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 224
2018/4413	02/07/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 216
2018/4412	02/07/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQ VADOS 02-07-18
2018/4411	02/07/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 218
2018/4410	02/07/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQ TASAS DOCUMENTOS 02-07-18
2018/4409	02/07/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/10913
2018/4408	02/07/2018	INF. PROP. CM JORNADA PROGRAMA PREVENTIVO COMUNITARIO
2018/4407	02/07/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 215
2018/4406	02/07/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 210
2018/4405	02/07/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQ IVTM 02-07-18
2018/4404	02/07/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQ TASAS BASURA 02-07-18
2018/4403	02/07/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/10885
2018/4402	02/07/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQ CONSINSTALA 02-07-18
2018/4401	02/07/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/10880
2018/4400	02/07/2018	RESOLUCION AUTORIZACION PRACTICAS JULIO Y AGOSTO 2018
2018/4399	02/07/2018	RESOLUCION DE APROBACION MULTAS TRAFICO 02-07-18
2018/4398	02/07/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 207
2018/4397	02/07/2018	INFORME PROPUESTA AGH DEBORA CORTES CONTRERAS
2018/4396	02/07/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 219
2018/4395	02/07/2018	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXPT 2018/10850 DEVOLUCIÓN ICIO LOGOMARU. COMPENSACIÓN ÍNTEGRA CON DEUDAS PENDIENTES. EMBARGAR LA DEVOLUCIÓN. RECONOCER EL DERECHO Y PROCEDER A SU INMEDIATO EMBARGO POR PARTE DE TESORERÍA MUNICIPAL. LOS AVALES ESTÁN A NOMBRE DE TERCEROS. NO DEVOLVERLO. INCAUTARLOS Y EJECUTARLOS POR INCUMPLIMIENTO EN LA LIMPIEZA DE SOLAR. E.S. POR EXISTENCIA DE GRÚA TORRE, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ABANDONADOS, Y ESCOMBROS.
2018/4394	02/07/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 201
2018/4393	02/07/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 211
2018/4392	02/07/2018	INF. PROP. PLAN ACCION ARRIVAL CITIES
2018/4391	02/07/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQ CONCESIONES 02-07-18
2018/4390	02/07/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/10917
2018/4389	02/07/2018	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



		SUSPENSIÓN DE CONCIERTO DE LA PROGRAMACIÓN A PIE DE CALLE 2018
2018/4388	02/07/2018	PUBLICAR LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS QUE CUMPLEN TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
2018/4387	02/07/2018	BODA CIVIL HOTEL PLAYADULCE 30062018
2018/4386	02/07/2018	TE – RES LIQ GASTOS CONVE DIPUTACIÓN C63 BBVA

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.2º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-020. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.403/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: Sativus Hortícola S.L. Situación: Sentencia nº 253/18. PRP2018/3510

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 6 de julio de 2018.

“ANTECEDENTES


I. Por la mercantil Sativus Hortícola S.L., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 1.403/15 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, contra acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2015 por los que se desestimaron sendos recursos de reposición interpuestos, respectivamente contra las resoluciones de 19 de diciembre de 2014 recaídos, asimismo de forma respectiva, en expte. de Disciplina Urbanística nº 38/14D y 38/14S.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 5 de julio de 2018 nos ha sido notificada la Sentencia nº 253/18 en cuyo Fallo se desestima íntegramente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la entidad Sativus Hortícola S.L., frente a los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2015 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por lo que se desestimaron sendos recursos de reposición interpuestos, respectivamente contra las resoluciones de 19 de diciembre de 2014 recaídos, asimismo de forma respectiva, en Expte. de Disciplina Urbanística nº 38/14D y 38/14S, por ser ajustados a derecho y, en consecuencia, se confirma las referidas resoluciones con expresa imposición de costas a la actora.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 253/18 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Servicio Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad (Disciplina Urbanística), para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.3º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-18-031. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 84/18. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada. Adverso: S.A.T. Llanos de Marín. Situación: Firmeza del Auto nº 202/18. PRP2018/3512

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 6 de julio de 2018.

"ANTECEDENTES

I. Por la mercantil S.A.T. Llanos de Marín, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 84/18 Sección 4L ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada, requiriendo la remisión del expediente administrativo 27/2016-TRES/CPV/AL, de fijación del justiprecio en el expediente expropiatorio seguido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para la actuación "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vicar. Tramo Variante de Roquetas de Mar" Finca nº 04.0792.0182-01, en el término municipal de Roquetas de Mar.


II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 5 de julio de 2018 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto nº 202/18 en cuya Parte Dispositiva se acuerda declarar caducado el presente recurso conforme a lo establecido en el art. 52-2 de la Ley de Jurisdicción. Sin especial imposición de Costas.

El fallo del Auto es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto nº 202/18 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad Expropiaciones, para su debida constancia, y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza del Auto nº 202/18 al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada."

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-18-033. Asunto: Diligencias Urgentes. Núm. Autos: 23/18. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 6 de Roquetas de Mar. Adverso: G.A.C.R. Situación: Sentencia nº 45/18. PRP2018/3513

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 6 de julio de 2018.

"ANTECEDENTES


I. En ese Juzgado se han incoado Diligencias Urgentes 23/18 en virtud de atestado procedente de la Policía Local de Roquetas de Mar nº 39/18, de fecha 28 de mayo de 2018, en el que se declara que a las 6:15 horas del día 26 de mayo de 2018, el acusado G.A.C.R. tras haber ingerido bebidas alcohólicas que mermaban sensiblemente sus facultades necesarias para la conducción, circulaba con su vehículo matrícula 4124-DJF, asegurado en la Cía. de Seguros Allianz, por la Avd. Carlos III intersección Ctra. de Alicún, de Roquetas de Mar; por lo que le llevó a perder el control del vehículo e impactar con una farola y la mediana de la carretera.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 4 de julio de 2018 nos ha sido notificada la Sentencia nº 45/18 en cuyo Fallo se condena a G.A.C.R. como autor responsable de un delito contra la seguridad vial por conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, previsto y penado en el art. 379.2 párrafo segundo del Código Penal, con la concurrencia de la circunstancia modificativa de la responsabilidad criminal de reincidencia, a la pena de seis meses de multa, con una cuota diaria de 4 euros, y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo de un año y cuatro meses, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, de acuerdo con el art. 53 del Código Penal, junto al abono de las costas procesales. En concepto de responsabilidad civil, se le impone la obligación de abonar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la suma total de Tres Mil Seiscientos Cuarenta Euros (3.640 euros) por los daños causados, siendo responsable civil directa la Cía. de Seguros Allianz.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

PRIMERO.- Por lo expuesto, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.5º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-17-015. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 787/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 23 de Almería. Adverso: Hortofrutícola Costa de Almería S.L. y Rigaud e Hijos S.L. Situación: Firmeza del Decreto nº 86/18. PRP2018/3514

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 6 de julio de 2018.

"ANTECEDENTES

I. Por las mercantiles Hortofrutícola Costa de Almería .SL. y Rigaud e Hijos S.L., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 787/16 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, frente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por la actuación en vía de hecho consistente en ocupación de parte de la finca registral 32.880 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar (fincas catastrales 5007102WF3750N0001IX; 5007102WF3750N0001XX y 5007102WF3750N0002MM), que es colindante con la ctra. de Alicún, y de la que los actores y otros son copropietarios, con ocasión de la ejecución de una rotonda y vía de servicio en la ctra. de Alicún, cuya ejecución es parte de las obras del "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Variante de Roquetas de Mar".


II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 5 de julio de 2018 nos ha sido notificada la Firmeza del Decreto nº 86/18 en cuya Parte Dispositiva se acuerda tener por desistido al recurrente Hortofrutícola Costa de Almería S.L. y Rigaud e Hijos S.L., declarando la terminación de este procedimiento. No procede condena en costas.

El fallo del Decreto es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Decreto nº 86/18 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Unidad Expropiaciones, para su debida constancia y se deberá

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

acusar recibo de la recepción de la Firmeza del Decreto al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.6°. ACTA de la CIP de Hacienda y Economía en sesión Extraordinaria y Urgente de 2 de julio de 2018. PRP2018/3390

Se da cuenta del ACTA DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2018, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestas en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

ACTA N° CIHACEC2018/6
C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA
SESIÓN EXTRAORDINARIA CON URGENCIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO
DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA
DON JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO
DOÑA MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA
DON FRANCISCO SALVADOR MARTINEZ RUIZ
DON JOSÉ MANUEL OLMO PASTOR
DON JUAN FRANCISCO IBAÑEZ PLAZA
DOÑA LOURDES GARCIA GARZÓN
DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ
DOÑA ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA
DON JOSÉ LUIS FERNANDEZ CASADO
DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 2 de julio de 2018, siendo las 11:05 se reúnen, en el Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número CIHACEC2018/6 de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia y con los miembros de la misma que al margen se reseñan.

Tiene esta C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de

junio de 2015).

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA

2º.- MEMORIA Y PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE AL PLENO PARA LA HABILITACION CREDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA DEL EJERCICIO ANTERIOR EN VIRTUD DEL R.D. ley 1/2018

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes dictámenes,

1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA

Por el Sr. Presidente se somete la declaración de urgencia a votación, resultando como sigue:

Grupo Partido Popular: A favor

Grupo Socialista: Abstención

Grupo Izquierda Unida + Independientes – para la gente: Abstención

Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: Abstención

Grupo Tú Decides: Abstención

Concejal No Adscrita: A favor

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la Urgencia.

2º.- MEMORIA Y PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE AL PLENO PARA LA HABILITACION CREDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA DEL EJERCICIO ANTERIOR EN VIRTUD DEL R.D. ley 1/2018

“SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA ALCALDE CREDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE TESORERIA, DE FECHA 2 de julio de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO	AÑO : 2018
EXPEDIENTE	16PLE.28.06.18

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
11/07/2018
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
11/07/2018
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



MEMORIA Y PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA HABILITACIÓN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO ANTERIOR EN VIRTUD DEL R.D.ley 1/2018


MEMORIA justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto del vigente ejercicio, mediante CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS financiados con REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO ANTERIOR.

1. Visto que el Real Decreto-ley 1/2018 de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas, posibilita el empleo del mismo en inversiones financieramente sostenibles según programas de gastos que se describen en el artículo 2 del mismo..
2. Que, en base a ello, se ha estudiado por esta Alcaldía una serie de inversiones que entran dentro del ámbito previsto en el R.D.-ley antes citado.
3. Que el importe total del superávit (estabilidad positiva) procedente de la liquidación de 2017 asciende a 9.581.904,71 €, de los cuales se aplican a amortizar deuda la cantidad de 2.847.840,71 €
4. Las actuaciones previstas y que a continuación se detallan deberán ser licitadas y ejecutadas por este Ayuntamiento, siendo el plazo de ejecución hasta diciembre de 2019.
5. Las actuaciones propuestas por esta Alcaldía y sus aplicaciones presupuestarias son las que se especifica a continuación:

ORGÁNICA 030.01 INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO LOCAL

GRUPO DE PROGRAMA ART.2.1.A) Y B) R.D.L. 1/2018	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	Importe Inversión € RDL 1/2018	INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE
1532. Vías públicas	Concepto 619.02 Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	842.822'00 €	Plaza Vera Cruz y Entorno

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



4312. Mercados, abastos y lonjas	Concepto 609.02 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	411.601'00 €	Mercado de Abastos de Aguadulce
1532. Vías públicas	Concepto 619.03 Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	444.952'00 €	Parque Vial
165. Alumbrado Público	Concepto 609.03 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	785.986'00 €	Alumbrados Públicos varios

ORGÁNICA 010.00 GABINETE DE ALCALDÍA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO

GRUPO DE PROGRAMA ART.2.1.A) Y B) R.D.L. 1/2018	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	Importe Inversión € RDL 1/2018	INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE
453. Carreteras	Concepto 600.01 Inversiones en terrenos	2.248.703'00 €	Expropiaciones
1532. Vías públicas	Concepto 619.03 Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	2.000.000,00 €	Obras varias

ORGÁNICA 010.06 DEUDA MUNICIPAL

Firma 2 de 2
 GABRIEL AMAT AYLLON
 Alcalde - Presidente
 11/07/2018
 Firma 1 de 2
 GUILLERMO LAGO NUÑEZ
 Secretario General
 11/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



GRUPO DE PROGRAMA	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	Importe €	
011 Deuda pública	Concepto 913.00 Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público.	2.847.840'71 €	

TOTAL: 9.581.904'71 EUROS

Visto todo lo anterior se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo :

PRIMERO: Aprobar la siguiente modificación de créditos a través de la modalidad de créditos extraordinarios financiados con remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior.

Mayor ingreso:

Capítulo	Aplicación Presup.	Denominación	Importe en euros
8. Activos Financieros	870.00	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	9.581.904,71 €

Mayor gasto:

Capitulo	Aplicación Presup.	Denominación	Importe
6. Inversiones reales	Detalladas anteriormente	Plan de Inversiones Financieramente sostenibles R.D.L. 1/2018	9.581.904,71 €

SEGUNDO: tramitar el presente expediente de créditos extraordinarios mediante su exposición al público por 15 días hábiles, en aplicación del artículo 169 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, insertando los correspondientes anuncios en el tablón y Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Roquetas de Mar a 2 de julio de 2018



Consta en el expediente:

- MEMORIA Y PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE
- INFORME DE FISCALIZACIÓN

El Sr. Ricardo Fernández, portavoz del grupo Izquierda Unida toma la palabra y dice que quiere que conste en Acta que no es lógico que veinte minutos antes de que Comience la Comisión Informativa se haya hecho el cambio en la propuesta.

El Sr. Presidente le contesta que están en tiempo y es legal.

El Sr. Ricardo Fernández le contesta que deben tener los informes 48 horas antes.

La Sra. Lourdes García, portavoz del grupo Ciudadanos pregunta si entonces no se va a ejecutar el 2º tramo Avenida Reino de España, ya que ese importe se suprime para aumentar el de expropiaciones.

El Sr. Presidente le contesta que se va a ejecutar muy pronto.

A continuación, el Sr. Presidente le da la palabra al Sr. Interventor para que explique el punto.

El Sr. Interventor comenta que su competencia es la de informar a un expediente que se tramita y en este sentido ha informado, hace constar que se ha modificado el expediente en cuanto a la inversión del 2º tramo Avda. Reino de España y se ha modificado al alza la de expropiaciones por el mismo importe.

En cuanto a su informe explica pormenorizadamente el mismo.

El Sr. Ricardo Fernández toma la palabra y pregunta:

¿Porqué el cambio de quitar el tramo Reino de España y añadirlo a expropiaciones?

¿Qué expropiaciones se van a realizar?

¿Que deglose tienen las obras varias? Además señala que le parece poca la inversión en el mercado de abastos de aguadulce y en la Plaza Vera Cruz, que viene aquí y que se alegra que venga porque es una propuesta de su grupo.

El Sr. Presidente contesta que le gustaría que la plaza llevara mas presupuesto, para dejarlo en perfectas condiciones, pero la plaza del mercado es el montante económico que se ha venido hablando y hay suficiente.


Añade que existen modificaciones presupuestarias y son mejoras que se van a hacer.

En cuanto a las expropiaciones se va a empezar a negociar la carretera desde el cementerio al camino los peñas.

Y las obras varias hasta el 2019 no se pueden decir ahora, conforme se vayan viendo se irán diciendo.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
Alcalde - Presidente
11/07/2018

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Secretario General
11/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Señala que en canto a la amortización de préstamos pasan de puntilla por este punto, y que pudiendo endeudarse hasta el 75%, estamos muy por debajo 17,54 % y podíamos no pagar deuda de este Ayuntamiento, se va gestionando de esta manera y así las cosas están saneadas.

Ricardo Fernández responde que su grupo en cuestión de préstamos ya sabe lo que piensa, que están en contra de que se pague a los bancos teniendo remanente. Añade que le habría gustado saber las inversiones de aquí a final de año y seguro que el grupo de gobierno lo saben y no lo quieren decir a los demás grupos.

La Sra. Lourdes García portavoz del grupo Ciudadanos dice que su grupo iba a apoyar el punto por la remodelación de la plaza de Aguadulce que es una propuesta suya, pero veinte minutos antes de la Comisión Informativa el cambiar la propuesta, nos hace que nos abstengamos para pleno.

Pregunta por el hospital, si va alguna obra.

El Sr. Concejal le contesta que no.

La Sra. María José López, concejal no adscrita dice que le hubiera gustado ver mas detalle, zonas donde se hará el alumbrado, y demás. Le falta que hubiera sido más específico.

El Sr. Presidente contesta que el alumbrado público es un poco deficiente en cortijos de marín barrio bajo, etc., y aquellas zonas con deficiencia en alumbrado.

El Sr. José Manuel Olmo portavoz del grupo PSOE toma la palabra y dice que su grupo se abstiene para pleno, porque la información es escasa y no sabemos ni el qué ni el cómo. Nos gustaría el detalle de en que se va a gastar con un cierto grado de saber que estamos haciendo, hay 4 millones sin especificar expropiaciones y obras varias.

El Sr. Presidente contesta que esto que se lleva es el tema económico, que irán viniendo los proyectos y se sacarán a licitación.

El Sr. José Manuel Olmo dice que saber más o menos que proyectos, pero no la partida en groso modo.

EL Sr. Presidente dice que las obras serán a criterio del equipo de gobierno.

La Sra. Lourdes García dice que si en el Pleno se va a dar más detalle en expropiaciones y obras varias

El Sr. Presidente le contesta que casi con seguridad lo que va es lo que tienen.

La Sra. Antonia Fernández portavoz del grupo Tú Decides quiere que coste en Acta que no ve transparencia, porque no ve en que se va a gastar el dinero.

El resultado de la votación es el siguiente:

DICTAMEN MEMORIA Y PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE AL PLENO PARA LA HABILITACIÓN CREDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA DEL EJERCICIO ANTERIOR EN VIRTUD DEL R.D. LEY 1/2018

Grupo Partido Popular: A favor

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
11/07/2018
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
11/07/2018
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Grupo Socialista: Abstención para pleno
 Grupo Izquierda Unida + Independientes – para la gente: Abstención
 Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: Abstención para pleno
 Grupo Tú Decides: Abstención
 Concejal No Adscrita: Abstención

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las 11:30 de todo lo cual como Secretario de la Comisión levanto la presente Acta en ocho páginas, que suscribo junto al Presidente de la Comisión, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
 Pedro Antonio López Gómez

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN
 María Dolores Tortosa Ramos

2.7º. PROPOSICIÓN relativa a solicitar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía información sobre la firma del Convenio de Colaboración para la construcción de un Hospital de Alta Resolución y Especialidades en Roquetas de Mar.PRP2018/3527

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Alcalde Presidente de fecha 9 de julio de 2018.

“El 5 de marzo de 2018 se presentó a través del registro de la Oficina de Registro Virtual (ORVE), con destino al Gabinete de la Consejera de Salud, la certificación del acuerdo adoptado por el pleno el 22 de febrero de 2018 relativo a la aprobación y autorización para la firma del Convenio para la construcción de un Hospital de Alta Resolución y especialidades en Roquetas de Mar.

Consta que técnicos de la citada Consejería se trasladaron a Roquetas de Mar para ver nuevamente la idoneidad de los terrenos calificados por el vigente PGOU sobre los cuales se elaboró, al amparo de un Convenio anterior, un Proyecto técnico que fue objeto de supervisión por la Consejería de Salud el 30 de enero de 2009.

Desde entonces no se conoce en qué situación se encuentra la tramitación y aprobación autonómica del referido Convenio. Hay que significar que en tanto no se apruebe el mismo el

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Ayuntamiento no puede licitar el servicio de adaptación del proyecto a la normativa que se ha aprobado con posterioridad a su adjudicación ni tampoco, en consecuencia, proceder a la expropiación de los terrenos afectados por la referida actuación.

Por cuanto antecede se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

Solicitar a la Consejería de Salud informe sobre el estado de tramitación del expediente incoado relativo al Convenio para la construcción de un Hospital de Alta Resolución y especialidades en Roquetas de Mar y, en su caso, fechas previstas para su aprobación y firma, de acuerdo al compromiso alcanzado con la Excm. Sra. consejera en la reunión mantenida con el alcalde-presidente el 30 de noviembre de 2017.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.8°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de publicidad institucional de los Lotes de Medios Impresos y Radiofónicos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2018/3417

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 3 de julio de 2018.

“Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 30 de mayo de 2018, la mesa acordó proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación de los siguientes lotes, para los medios impresos y radiofónicos, a las mercantiles que han obtenido las mejores puntuaciones tras la aplicación de los criterios de adjudicación definidos en los pliegos que rigen la licitación:

MEDIOS IMPRESOS	(IVA incluido)		GARANTIA DEFINITIVA	MEDIOS IMPRESOS
LOTE 1	16.000.-€	1º clasificado	661,16.-€	EDITORIAL ALMERIENSE DE PUBLICACIONES INDEPENDIENTES S.LU
LOTE 2	12.000.-€	2º clasificado	495,87.-€	LA VOZ DE ALMERIA
LOTE 3	4.000.-€	3º clasificado	165,29.-€	CORPORACION DE MEDIO ANDALUCIA





LOTE 4	4.000.-€	4º clasificado	165,29.-€	ROQUETAS AL DIA
LOTE 5	2.000.-€	5º clasificado	82,64.-€	EDICIONES PARALELO 37 SL
LOTE 6	2.000.-€	6º clasificado	82,64.-€	NOVACIENCIA

MEDIOS RADIOFONICOS	(IVA incluido)		GARANTIA DEFINITIVA	MEDIOS RADIOFONICOS
LOTE 1	16.000.-€	1º clasificado	661,16.-€	UNIPREX SAU
LOTE 2	14.000.-€	2º clasificado	578,51.-€	CADENA COPE
LOTE 3	10.000.-€	3º clasificado	413,22.-€	SER ROQUETAS

De conformidad con el art. 151 del TRLCSP, dentro de los plazos establecidos al efecto, las empresas propuestas como adjudicatarias, han cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- Compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido, que se especifican en los cuadros correspondientes
- Los gastos de la publicación del anuncio de licitación en el BOE ascienden a la cantidad de 711,29.-€, que repartido entre todos los licitadores que han resultado adjudicatarios, deberán abonar por este concepto el importe de 79,03.-€ /lote adjudicado, presentado el correspondiente justificante junto con el resto de documentación.
- Certificados de estar al corriente de la agencia tributaria y de la seguridad social.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación de los lotes de Medios Impresos y Radiofónicos del Servicio de Publicidad Institucional del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a las mejores ofertas según el orden de puntuaciones obtenidos se resumen en los siguientes cuadros:

MEDIOS IMPRESOS	(IVA incluido)		GARANTIA DEFINITIVA	MEDIOS IMPRESOS
LOTE 1	16.000.-€	1º clasificado	661,16.-€	EDITORIAL ALMERIENSE DE

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
11/07/2018
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
11/07/2018
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/abs/idi/arx/idiarxabsweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



				PUBLICACIONES INDEPENDIENTES S.LU
LOTE 2	12.000.-€	2º clasificado	495,87.-€	LA VOZ DE ALMERIA
LOTE 3	4.000.-€	3º clasificado	165,29.-€	CORPORACION DE MEDIO ANDALUCIA
LOTE 4	4.000.-€	4º clasificado	165,29.-€	ROQUETAS AL DIA
LOTE 5	2.000.-€	5º clasificado	82,64.-€	EDICIONES PARALELO 37 SL
LOTE 6	2.000.-€	6º clasificado	82,64.-€	NOVACIENCIA

MEDIOS RADIOFONICOS	(IVA incluido)		GARANTIA DEFINITIVA	MEDIOS RADIOFONICOS
LOTE 1	16.000.-€	1º clasificado	661,16.-€	UNIPREX SAU
LOTE 2	14.000.-€	2º clasificado	578,51.-€	CADENA COPE
LOTE 3	10.000.-€	3º clasificado	413,22.-€	SER ROQUETAS

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año, a contar desde la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse de forma expresa con carácter anual, hasta un máximo de cuatro (4) años, incluidos principal y prórrogas. La prórroga se acordará por el Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total anual para todos los lotes será de 80.000.-€ IVA incluido para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.9º. PROPOSICIÓN relativa a la rectificación del IVA en el presupuesto de adjudicación anual del contrato de servicio del Centro Zoonosanitario Municipal de Roquetas de Mar. PRP2018/3451

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 4 de julio de 2018.

"I. ANTECEDENTES DE HECHO



Con fecha 19/07/17 se firmó con Rafael Morales Rodríguez, DNI 27.256.073-S, el contrato administrativo de servicio de Centro Zoonosanitario Municipal en el t.m. de Roquetas de Mar, según la adjudicación que se produjo por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 05/06/17. El plazo de duración del contrato es de un (1) año, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años, incluidos el contrato inicial y prórrogas, y el presupuesto de adjudicación anual es de ochenta y dos mil trescientos cinco euros y cincuenta y cinco céntimos (82.305,55€) más IVA, lo que hace un total de noventa mil quinientos treinta y seis euros y once céntimos (90.536,11€), IVA incluido/año.


En el contrato figura documento de fiscalización y de AD por parte de Intervención, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 031.01.311.227.9917, nº de op. 220170012473, por importe de 90.536,11€.

En la documentación del expediente de contratación, pliegos tanto técnico como administrativo, informes y propuesta de aprobación, figura como presupuesto base de licitación la cantidad de ochenta y dos mil trescientos cinco euros y cincuenta y cinco céntimos (82.305,55.-€), más el 10% de IVA, esto es ocho mil doscientos treinta euros y cincuenta y seis céntimos (8.230,56.-€), lo que hace un total de noventa mil quinientos treinta y seis euros once céntimos (90.536,11.-€) IVA incluido. Donde se observa que el IVA aplicable es del 10%, según se informó por la técnico municipal responsable de las prescripciones técnicas, y que el contratista aceptó al presentarse a la licitación y resultar adjudicatario en dichas condiciones.

Con fecha 29/06/18 se recibe mediante correo electrónico proveniente del adjudicatario, una consulta vinculante de la Secretaría de Estado de Hacienda, Dirección General de Tributos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 09/07/13, en la que se responde una consulta elevada sobre el tipo impositivo aplicable a los servicios de una actividad económica consistente por un lado, en recogida de animales domésticos muertos en clínicas veterinarias para su posterior incineración, tanto colectiva como individual, y por otro, en convenio de colaboración con Ayuntamientos para la gestión de un conjunto de servicios diversos: recogida de animales abandonados, muertos, custodia y cuidado de animales, servicios veterinarios, etc.

Tras el estudio que lleva a cabo dicho centro ministerial, basado en el examen de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA (BOE de 29 de diciembre), art. 90; se señala que el impuesto se exigirá al 21%, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente. Pues bien, el art. 91 apartado uno, 2, 5º de la Ley 37/1992, declara que se aplicará el tipo impositivo del 10% a los servicios de recogida, almacenamiento, transporte, valoración o eliminación de residuos, limpieza de alcantarillados públicos y desratización de los mismos y la recogida y tratamiento de las aguas residuales. Este tipo impositivo reducido se aplicará a aquellas operaciones que tengan la calificación de prestaciones de servicios a efectos del IVA y que consistan, entre otras, en la recogida, transporte o valorización de residuos o en la

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

cesión, instalación o mantenimiento de recipientes normalizados para la recogida de dichos residuos, según lo previsto en la normativa vigente. A tales efectos, el art. 3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE de 29 de julio), establece: "a los efectos de esta ley, se entenderá por ... b) Residuos domésticos: residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se considerarán también residuos domésticos los similares a los anteriores generados en servicios en industrias". Así mismo, "Tendrán la consideración de residuos domésticos los residuos procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados". Así mismo, el apartado 2 del artículo 2 de la citada Ley 22/2011, declara que esta Ley no será de aplicación a los residuos que se citan a continuación en los aspectos ya regulados por otra norma comunitaria o nacional que incorpore a nuestro ordenamiento jurídico normas comunitarias: . . . c) los cadáveres de animales que hayan muerto de forma diferente al sacrificio, incluidos los que hayan sido muertos con el fin de erradicar epizootias, y que son eliminados con arreglo al Reglamento CE nº 1069/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009."

Por último, se cita que en el caso de las operaciones complejas como es el de los convenios de colaboración con Ayuntamientos para la gestión de un conjunto de servicios, integrado por una serie de prestaciones específicas (recogida de animales abandonados, recogida de animales muertos, custodia y cuidado de animales, servicios veterinarios, etc), se plantean dudas sobre el tratamiento tributario que corresponde a dichas operaciones, si deber ser independiente o deber tratarse como una operación única. A estos efectos la sentencia del Tribunal de Justicia la Unión Europea de 25 de febrero de 1999 (asunto C-349-96) declaró que dicha prestación aun siendo compleja, supone una prestación única y global por todos los servicios que se realizan, debiendo tributar en consecuencia, al tipo impositivo del 21%.


Por consiguiente, al haberse observado la necesidad de modificar el tipo impositivo que debe gravar las prestaciones de servicio contenidas en el presente contrato, que no es del 10% sino del 21%, es por lo que teniendo en cuenta las siguientes:

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Resulta de aplicación la citada consulta vinculante de la Secretaría de Estado de Hacienda, Dirección General de Tributos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 09/07/13.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que "Las Administraciones Públicas, podrán, asimismo,

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”;

Esta Delegación, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2018 (BOP de Almería núm. 73, de fecha 17 de abril de 2018), por el que se delegan las atribuciones en materia de contratación, propone al órgano de contratación la aprobación de la siguiente

III. PROPUESTA

1º.- Proceder a la rectificación de la expresión del IVA aplicable a las prestaciones del servicio de Centro zosanitario municipal en Roquetas de Mar, adjudicado a Rafael Morales Rodríguez DNI 27.256.073-S, en todos los documentos del expediente de contratación núm. 01/17.- Serv., extendiéndose dicha rectificación a la expresión de la cantidad del tipo impositivo que debe gravar las prestaciones de servicio contenidas en el presente contrato, que no es del 10% sino del 21%, quedando el presupuesto de adjudicación fijado en la cantidad siguiente: base de licitación, ochenta y dos mil trescientos cinco euros y cincuenta y cinco céntimos (82.305,55.-€), más el 21% de IVA, diecisiete mil doscientos ochenta y cuatro euros y dieciséis céntimos (17.284,16.-€), lo que hace un total de noventa y nueve mil quinientos ochenta y nueve euros y setenta y un céntimos (99.589,71.-€) IVA incluido/año.

2º.- Someter la presenta propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos, ya que el presupuesto anual una vez rectificado en la parte correspondiente al IVA, será de 99.589,71.-€ IVA incluido.

3º.- Dar traslado al adjudicatario, Intervención Municipal de Fondos, a la Delegación de Ciudad Saludable y S. de Contratación.”


La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.10º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contrato de servicio para el concierto del artista Raphael en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar por procedimiento con negociación Expte: 32/18 Serv. PRP2018/3477

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 5 de julio de 2018.

“I. ANTECEDENTES

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Por Providencia del Alcalde Presidente de fecha 03.07.18 se incoa expediente de contrato de servicio consistente en un concierto del artista RAPHAEL a través de la comercializadora con carácter de exclusividad de dichos servicios denominada EMOTIONAL EVENTS PRODUCCIONES SL, siendo el presupuesto de licitación de 18.000,00 euros más el 21% de IVA correspondiente, lo que hace un total de 21.780,00 euros IVA incluido.

Consta en el expediente, además del informe de necesidad, la memoria justificativa del contrato, que junto con el pliego de prescripciones técnicas, han sido redactados por el Responsable de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, Julio Vázquez Góngora. El citado Pliego de Prescripciones Técnicas recoge el alcance de las condiciones de dicha prestación.

Obra en el referido expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento con negociación.

Se incorpora al citado expediente el Informe Jurídico emitido por el Secretario General de fecha 4 de julio de 2018.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS


En cuanto a las competencias propias que tiene el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con el art. 25.2. de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se encuentran la promoción de la cultura y equipamientos culturales (apartado m).

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2018 (BOP núm. 73, de fecha 17 de abril de 2018), por el que se delegan las competencias en la citada materia, es por lo que se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente y Pliegos, tanto de Cláusulas Administrativas Particulares como de Prescripciones Técnicas redactados para la contratación del servicio consistente en un concierto del artista RAPHAEL, a través de la comercializadora con carácter de exclusividad de dichos servicios

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

denominada *EMOTIONAL EVENTS PRODUCCIONES SL*, que se tramitará por procedimiento con negociación según art. 166 a 171 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º.- Autorizar a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre a cursar la invitación oportuna al licitador capacitado para la prestación del objeto de contrato, dejando constancia de dicho trámite en el expediente.

3º.- La presente licitación ha de ser objeto de la fiscalización previa por la Intervención Municipal de Fondos, teniendo en cuenta que el importe base de licitación es de dieciocho mil euros (18.000,00 €.-) más el 21% de IVA correspondiente, lo que hace un total de veintiún mil setecientos ochenta euros (21.780,00 €.-) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 041.01.334.226.99.31.

4º.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención de Fondos y a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, a los efectos indicados en la misma."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.11º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contrato de servicio para actuaciones de orquestas musicales con motivo de las Fiestas Municipales por procedimiento con negociación 28/18 Serv. PRP2018/3486

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 5 de julio de 2018.

"I. ANTECEDENTES

Por Providencia del Alcalde Presidente de fecha 27.06.18 se incoa expediente de contrato de servicio consistente en una serie de actuaciones musicales de ORQUESTAS dentro de la programación establecida para la Fiestas Municipales de 2018, a través de la comercializadora con carácter de exclusividad de dichos servicios denominada *MÚSICA MAESTRO SL*, siendo el presupuesto de licitación de 29.155,00 euros, más el 21 % de IVA correspondiente, lo que hace un total de 35.277,55 euros IVA incluido.

Consta en el expediente, además del informe de necesidad, la memoria justificativa del contrato, que junto con el pliego de prescripciones técnicas, han sido redactados por el Responsable de

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, Julio Vázquez Góngora. El citado Pliego de Prescripciones Técnicas recoge el alcance de las condiciones de dicha prestación.

Obra en el referido expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento con negociación.

Se incorpora al citado expediente el Informe Jurídico emitido por el Secretario General de fecha 4 de julio de 2018.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En cuanto a las competencias propias que tiene el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con el art. 25.2. de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se encuentran la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre (apartado l), así como la promoción de la cultura y equipamientos culturales (apartado m).


III. LEGISLACIÓN APLICABLE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2018 (BOP núm. 73, de fecha 17 de abril de 2018), por el que se delegan las competencias en la citada materia, es por lo que se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente y Pliegos, tanto de Cláusulas Administrativas Particulares como de Prescripciones Técnicas redactados para la contratación del servicio consistente en una serie de actuaciones musicales de ORQUESTAS dentro de la programación establecida para la Fiestas Municipales de 2018, a través de la comercializadora con carácter de exclusividad de dichos servicios denominada MÚSICA MAESTRO SL, que se tramitará por procedimiento con negociación según art. 166 a 171 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º.- Autorizar a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre a cursar la invitación oportuna al licitador capacitado para la prestación del objeto de contrato, dejando constancia de dicho trámite en el expediente.

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3º.- La presente licitación ha de ser objeto de fiscalización previa por la Intervención de Fondos, teniendo en cuenta que el importe base de licitación es de veintinueve mil ciento cincuenta y cinco (29.155,00 €.-), más el 21% de IVA correspondiente, lo que hace un total de treinta y cinco mil doscientos setenta y siete euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (35.277,55 €.-) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 044.00.338.226.09.

4º.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención de Fondos y a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, a los efectos indicados en la misma.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.12º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de actuación para la mejora de la red de Saneamiento en Avda. Carlos III a favor de Hidralia S.A. PRP2018/3515

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA de fecha 6 de julio de 2018.

“I. ANTECEDENTES

Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 6 de julio de 2018 y RGE núm. 20522, por HIDRALIA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, en el que se EXPONE:

1.- Tras revisar las infraestructuras de saneamiento de la Avda. Carlos III, en su intersección con la Carretera de Alicún, se hace necesario para subsanar los problemas actuales, la ejecución de la obra a continuación descrita con carácter de urgencia.

2.- Las obras consisten en la sustitución de la red de saneamiento existente por una de PVC de 315 mm de diámetro.

3.- La valoración sin IVA de las obras ascienden a la cantidad de 9.524,12 €.-

Resultando que según se refleja en el mismo se solicita autorización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ejecutar la obra mencionada, cuyos costes se incluirán dentro del importe anual que con cargo a su retribución y en concepto de “dotación económica” prevé el adjudicatario para la ejecución de las obras, según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas,

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



que rige la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento de Roquetas de Mar, recogido en la base 14: "de la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio", cláusula 2ª.

Obra en el expediente informe emitido por el técnico municipal competente en la citada materia Don Alfonso Salmerón Pérez, de fecha 6 de julio de 2018, en el que se recoge que "se considera necesaria la ejecución de la obra y ajustado el presupuesto remitido", informando favorablemente su realización.

Asimismo, se incorpora el informe jurídico emitido por el letrado asesor Don Juan José López Cano, de fecha 6 de julio de 2018, en sentido FAVORABLE.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Autorizar a HIDRALIA SA en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, la sustitución de la red de saneamiento existente por una de PVC de 315 mm de diámetro, a fin de mejorar la infraestructura de saneamiento en Avda. Carlos III, conforme a la memoria valorada que consta en el expediente, por importe de 11.524,18 €.- (OCNCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS) IVA incluido, con cargo a la dotación económica prevista.

2º. Dar traslado del acuerdo adoptado a la citada concesionaria."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.13º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de actuación para la mejora de la red de saneamiento en zona Paseo Marítimo a favor de Hidralia S.A. PRP2018/3519

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA de fecha 6 de julio de 2018.

"I. ANTECEDENTES

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 6 de julio de 2018 y RGE núm. 20523, por HIDRALIA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, en el que se EXPONE:

1.- Tras revisar las infraestructuras de saneamiento del Paseo Marítimo de Roquetas de Mar, junto a la EBAR Sector 36, se hace necesario para subsanar los problemas actuales, la ejecución de la obra a continuación descrita con carácter de urgencia.

2.- Las obras consisten en la sustitución de la red de saneamiento existente por una de PVC de 250 mm de diámetro.

3.- La valoración sin IVA de las obras ascienden a la cantidad de 8.049,90 €.-

Resultando que según se refleja en el mismo se solicita autorización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ejecutar la obra mencionada, cuyos costes se incluirán dentro del importe anual que con cargo a su retribución y en concepto de "dotación económica" prevé el adjudicatario para la ejecución de las obras, según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, que rige la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento de Roquetas de Mar, recogido en la base 14: "de la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio", cláusula 2ª.


Obra en el expediente informe emitido por el técnico municipal competente en la citada materia Don Alfonso Salmerón Pérez, de fecha 6 de julio de 2018, en el que se recoge que "se considera necesaria la ejecución de la obra y ajustado el presupuesto remitido", informando favorablemente su realización.

Asimismo, se incorpora el informe jurídico emitido por el letrado asesor Don Juan José López Cano, de fecha 6 de julio de 2018, en sentido FAVORABLE.

Por cuanto antecede esta Concejala-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Autorizar a HIDRALIA SA en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, la ejecución de las obras consistentes en la sustitución de la red de saneamiento existente por una de PVC de 250 mm de, a fin de mejorar la infraestructura de saneamiento en Paseo Marítimo, junto a EBAR Sector 36, conforme a la memoria valorada que consta en el expediente, por importe de 9.740,38 €.- (NUEVE MIL SETECIENTOS

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

CUARENTA EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS) IVA incluido, con cargo a la dotación económica prevista.

2º. Dar traslado del acuerdo adoptado a la citada concesionaria.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.14º. ACTA de la Comisión Municipal Especial para el Programa de Garantía Habitacional celebrada el 26 de abril de 2018. PRP2018/3454

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL ESPECIAL PARA EL PROGRAMA DE GARANTÍA HABITACIONAL CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2018, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

“En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 26 de abril de 2018, siendo las 12:00 se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial para celebrar sesión de la Comisión MUNICIPAL ESPECIAL PARA EL PROGRAMA DE GARANTÍA HABITACIONAL, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia y con los miembros de la misma que a continuación se reseñan:

- DON ENRIQUE HERNÁNDEZ PARDO, Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía.
- DON JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ GUERRERO, Grupo Popular.
- DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA, Grupo Popular.
- DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, Grupo Popular.
- DOÑA MARÍA DOLORES ORTEGA JOYA, Grupo Popular.
- DON FRANCISCO SALVADOR MARTÍNEZ RUIZ, Grupo Popular.
- DON MANUEL GARCÍA LÓPEZ, Grupo Socialista.
- DOÑA Mª CONCEPCIÓN CIFUENTES PASTOR, Grupo Socialista.
- DON RICARDO FERNÁNDEZ ALVÁREZ, Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente.
- DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA, Concejal no adscrita.
- DOÑA ISABEL LÓPEZ LÓPEZ, Directora de Servicios Sociales Comunitarios.
- DON GABRIEL ANDÚJAR RODRÍGUEZ, Servicio Jurídico de Servicios Sociales.
- DON JUAN FRANCISCO IBORRA RUBIO, Responsable de Servicios Sociales.

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación del acta de la sesión de fecha 27/02/2018
2. Situación actual del Programa de Garantía Habitacional (abril 2018)
3. Ruegos y preguntas

1. Se declara aprobada el acta de la sesión anterior por todos los presentes, acordándose su traslado a la Junta de Gobierno Local a los efectos oportunos.

2. Seguidamente se trata el segundo punto del Orden del día relativo a la evolución del Programa entre febrero y abril de 2018. Con carácter previo se plantea la conveniencia de dejar este apartado para tratarlo al final de la reunión ante las cuestiones que la presidencia quiere plantear a la Comisión.

El Sr. Fernández objeta que como cuestión de forma se traigan a la Comisión las preguntas de la Presidencia, que deberían haber sido resueltas e informadas antes de su convocatoria, no durante el desarrollo de la misma. La Presidencia manifiesta su desconocimiento de esta cuestión, que no volverá a repetirse. Así mismo la Presidencia manifiesta que dichas preguntas no se incluyeron en el orden del día porque la convocatoria de la comisión se llevó a cabo sin pasar el correspondiente orden del día, a fin de no retrasar aún más dicha convocatoria, se decidió tratar los asuntos en ruegos y preguntas. Finalmente todos los grupos acuerdan que no hay objeciones a que se debatan en su seno, planteándose las siguientes.


CUESTIONES DE LA PRESIDENCIA A LA COMISIÓN

1. En la pasada comisión se habló de realizar una campaña para dar a conocer la ayuda donde hablasen los técnicos y estuviéramos representados los miembros de la comisión. ¿Se ha avanzado algo sobre este tema? ¿Se ha fijado alguna fecha para realizarla?

El Sr. Fernández argumenta que la convocatoria de la campaña informativa sobre el Programa es potestad de la Comisión y que deberán hacerse propuestas sobre su contenido. Se relee el acta de la comisión anterior sobre este apartado. Se estima necesario aportar Informe sobre este particular, incluyendo las modificaciones de los contenidos del Programa y fijando la fecha y el contenido de la rueda de prensa.

2. También se informó que durante el mes de marzo se incorporaría más personal a servicios sociales con el fin de reforzar el servicio. ¿Se han incorporado ya y en caso de ser así, está siendo suficiente para poder llevar a cabo este programa como es debido?

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

El Sr. Rodríguez informa sobre la evolución del Plan Municipal de Empleo en relación con la próxima incorporación del personal de refuerzo de estructura. Está prevista la incorporación a lo largo del mes de mayo.

3. Se acordó que se articularan medidas para desarrollar convenios con las entidades colaboradoras y entidades bancarias, ¿qué acciones se están realizando?

No han podido acometerse tales medidas debido a que todavía no se ha producido la incorporación del mencionado personal de refuerzo, que deberá trabajar esta línea en cuanto pase su proceso de adaptación. El Sr. Fernández señala como afecta la cuestión de la residencia de las personas posibles beneficiarias del Programa a la hora de solventar la problemática planteada por las agencias colaboradoras. Para ello deberá estudiarse la posible modificación de determinados puntos del Reglamento.

4. Tras haber tenido tiempo para consultar, ¿de qué manera se ha pensado hacer para poder incluir la fianza en el programa?

Existen discrepancias entre los técnicos de servicios sociales y el servicio jurídico sobre la manera de articular esta medida, habiendo un acercamiento de posturas en el sentido de solventar este apartado a través de otro tipo de ayudas como las de suministros vitales o económico familiares.

El Sr. Galdeano esgrime en este sentido la conveniencia de la reasignación presupuestaria de parte de los fondos de esta partida a otro tipo de ayudas, que permitan el refuerzo presupuestario de los servicios sociales municipales, en consonancia con lo que la Ley de Servicios Sociales exige.

Por su parte el Sr. López manifiesta la complejidad de la ejecución presupuestaria completa. En este sentido el Sr. García argumenta la posibilidad de establecer vinculaciones presupuestarias entre los fondos del programa y el resto de ayudas de servicios sociales.

5. Queremos solicitar que se emita una resolución de concesión de la ayuda, que especifique la identidad del receptor, la cantidad y la duración de ésta, para que el afectado pueda demostrar al propietario de la vivienda que detrás está el ayuntamiento y genere un poco más de confianza.


Se informa a la Comisión de que dicha resolución ya existe y se entrega al interesado. En esta línea es necesario trabajar con las agencias colaboradoras.

6. ¿En qué estado se encuentra el plan municipal de vivienda? Sigue pendiente de adjudicación para su redacción, según las últimas informaciones disponibles.

3. Seguidamente se retoma el segundo punto del Orden del día relativo a la evolución del Programa. Se informa de la situación casi idéntica desde la anterior comisión, donde se hace constar que debido en parte al breve lapso de tiempo transcurrido desde entonces, junto con la no incorporación del personal de refuerzo que aún no ha sido contratado, todavía no resultan apreciables, aunque la cantidad de ayudas imputadas a la Garantía Habitacional han aumentado considerablemente.

Siguen existiendo los problemas de disponibilidad de vivienda en régimen de alquiler para posibles personas beneficiarias del Programa. Así mismo desde el servicio jurídico se destacan varias de

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

las incidencias relativas a la ejecución de los procedimientos de lanzamiento o de desahucio, en particular, la problemática que ocasionarán los desahucios exprés.

El Sr. Fernández reitera que el Programa debería ocuparse sobre todo de los desahucios urgentes. En este sentido sería conveniente que el Plan de Vivienda contemplara la posibilidad de contar con vivienda social municipal, u otras medidas que flexibilizarán la antigüedad en el Padrón para el acceso a las mismas, reduciéndolo de tres a cinco años. Propone así mismo la modificación del protocolo, volviéndolo más flexible, incluyéndolo en el ámbito de la emergencia social.

Se propone la convocatoria de la siguiente Comisión en el mes de junio para el seguimiento del Programa.

Sin más puntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13:30."

2.15º. ACTA de la Comisión Municipal Especial para el Programa de Garantía Habitacional celebrada el 25 de abril de 2018. PRP2018/3467

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL ESPECIAL PARA EL PROGRAMA DE GARANTÍA HABITACIONAL CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2018, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 25 de junio de 2018, siendo las 11:30 se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial para celebrar sesión de la Comisión MUNICIPAL ESPECIAL PARA EL PROGRAMA DE GARANTÍA HABITACIONAL, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia y con los miembros de la misma que a continuación se reseñan:

- DON ENRIQUE HERNÁNDEZ PARDO, Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía.
- DOÑA ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA, Grupo Popular.
- DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA, Grupo Popular.
- DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, Grupo Popular.
- DOÑA MARÍA DOLORES ORTEGA JOYA, Grupo Popular.
- DON FRANCISCO EMILIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Grupo Popular.
- DON MANUEL GARCÍA LÓPEZ, Grupo Socialista.
- DOÑA M^a CONCEPCIÓN CIFUENTES PASTOR, Grupo Socialista.
- DON RICARDO FERNÁNDEZ ALVÁREZ, Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente.
- DOÑA ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ, Grupo Tú Decides.
- DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA, Concejal no adscrita.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
11/07/2018
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
11/07/2018
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



- DOÑA ISABEL LÓPEZ LÓPEZ, Directora de Servicios Sociales Comunitarios.
- DON GABRIEL ANDÚJAR RODRÍGUEZ, Servicio Jurídico de Servicios Sociales.
- DON JUAN FRANCISCO IBORRA RUBIO, Responsable de Servicios Sociales.


Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación del acta de la sesión de fecha 26/04/2018
2. Situación actual del Programa de Garantía Habitacional (junio 2018)
 - a. Dación de cuentas sobre expedientes tramitados en el primer semestre de 2018.
 - b. Dación de cuentas sobre personal incorporado.
 - c. Dación de cuentas sobre contactos que actualmente se están manteniendo con agencias inmobiliarias y bancos para aumentar las viviendas disponibles.
3. Modificaciones propuestas al Anexo I del Programa de Garantía Habitacional (junio 2018)
 - a. Propuesta de modificación sobre posibilidad de incluir en la ayuda un pago único adicional que cubra los costes de la fianza.
 - b. Propuesta de modificación sobre posibilidad de ampliación de los criterios técnicos para la concesión de la ayuda.
 - c. Propuesta para votación de revisión de los tramos de IPREM considerados para las unidades familiares y de convivencia posibles beneficiarias del programa.
 - d. Propuesta para votación sobre incluir en el apartado de requisitos que se pueden acoger personas que hayan sido desahuciadas a partir de 2014.
4. Ruegos y preguntas
 1. Se declara aprobada el acta de la sesión anterior por todos los presentes, con la abstención de Doña Antonia Jesús Fernández Pérez, ausente en dicha sesión por motivos de salud, acordándose su traslado a la Junta de Gobierno Local a los efectos oportunos.

2. Seguidamente se trata el segundo punto del Orden del día sobre los apartados relativos a la evolución del Programa en el primer semestre de 2018.

Con carácter previo la señora Fernández interviene para manifestar su agradecimiento a los miembros de la Comisión por los trabajos desarrollados en el seno de la misma, en especial a los empleados públicos que han desarrollado este programa. También plantea la posibilidad de realizar un requerimiento al Sr. López Gómez, al calificar los trabajos de esta comisión como insuficientes, en sesión plenaria y fuera del orden del día. La señora Cabrera le responde que tal requerimiento no se va a llevar a cabo contra un compañero de su formación.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

A continuación los técnicos municipales proceden a la dación de cuentas sobre expedientes tramitados en el primer semestre de 2018, así como sobre el personal incorporado y los contactos que actualmente se están manteniendo con agencias inmobiliarias y bancos para aumentar las viviendas disponibles.

El Responsable de Servicios Sociales distribuye los estadillos correspondientes con la información sobre los recursos sociales y jurídicos aplicados en este período, en el que se han iniciado y valorado 242 expedientes, con un coste total de 58.189€. La Directora de Servicios Sociales subraya el incremento de la carga de trabajo que estos expedientes requieren debido a la coordinación necesaria entre los diferentes recursos aplicados. Por su parte, el asesor jurídico incide en la problemática planteada por aquellos casos que implican reiteraciones de suspensiones, estando pendiente el análisis del impacto de los casos de larga duración.


El Concejal de Servicios sociales añade que la combinación de todos los recursos permite la atención a estas familias como ha ocurrido en el reciente caso del incendio de una vivienda el pasado viernes, en que la familia afectada ha sido realojada, por lo que manifestaciones como la que está teniendo lugar mientras se desarrolla esta sesión le producen sentimientos de rabia y pena.

En relación con el personal incorporado la Directora de Servicios Sociales explica que se trata de dos trabajadores sociales y un administrativo que iniciaron su trabajo a mediados de mayo, estando los trabajadores en su proceso de formación y adaptación inicial a los protocolos e itinerarios de la Delegación, estando prevista su incorporación al programa a jornada completa a primeros de julio. Sus tareas versarán no sólo en la tramitación de los expedientes correspondientes, sino también en el trabajo con las agencias de alquiler y el acompañamiento en la búsqueda de vivienda. Estarán ubicados en el centro de servicios sociales.

El Sr. Fernández hace un resumen de la situación actual del programa en el que resalta las progresivas adaptaciones del mismo desde su aprobación hace un año, así como todos los pasos dados en su fortalecimiento. Por ello cree llegado el momento, tal y como ha reiterado en sesiones anteriores, de explicar claramente a los vecinos de la ciudad la situación en la que se encuentra, sin politizarlo ni intentar sacar rendimiento político del mismo. En este sentido sería necesario sacar una nota de prensa institucional que diese cuenta de los trabajos de la Comisión y la situación del programa.

El Sr. Galdeano manifiesta que los recursos asignados al mismo derivan del Programa Especial de Empleo, no de una reasignación o modificación del presupuesto municipal para gastos de personal de la Delegación de Servicios Sociales, tal y como viene reiterando desde la puesta en marcha del Programa.

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

El Sr. García abunda en las manifestaciones anteriores subrayando el acuerdo de todos los grupos políticos que la integran en la mayoría de los aspectos tratados en el programa. Así mismo incide en la necesidad de analizar la conveniencia de reasignar los recursos del mismo que inicialmente afectaban al 5% del presupuesto municipal tanto en esta actuación como en el futuro plan de vivienda.

La Sra. Cabrera apela a la responsabilidad de todos los miembros de la comisión para que no se dé lugar a iniciativas que entorpezcan la buena marcha de las actuaciones del programa.

El Sr. Galdeano por su parte reitera su disposición a debatir sobre cualquiera de los casos que sean de interés público, con pleno respeto a la intimidad de las personas, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos y de servicios sociales. En el caso de referencia, la familia afectada lleva más de dos meses siendo atendida por los servicios sociales, tanto en el ámbito de las necesidades de alojamiento como las de la manutención.

Por su parte la Sra. Fernández reitera su observación inicial, así como el apoyo a lo manifestado por el Sr. García.

La presidencia de la Comisión coincide también en la sobrecarga que esta actuación ha representado para los servicios municipales así como el refuerzo que van a experimentar los mismos a partir de la implantación de las diferentes Estrategias que se van a desarrollar, en especial ERACIS y EDUSI. También se muestra partidario de la elaboración de una nota de prensa institucional, reiterándose en lo expresado por los demás grupos.

Se da paso al punto 3 del orden del día, Modificaciones propuestas al Anexo I del Programa de Garantía Habitacional (junio 2018)

- a. Propuesta de modificación sobre posibilidad de incluir en la ayuda un pago único adicional que cubra los costes de la fianza.*
- b. Propuesta de modificación sobre posibilidad de ampliación de los criterios técnicos para la concesión de la ayuda.*
- c. Propuesta para votación de revisión de los tramos de IPREM considerados para las unidades familiares y de convivencia posibles beneficiarias del programa.*
- d. Propuesta para votación sobre incluir en el apartado de requisitos que se pueden acoger personas que hayan sido desahuciadas a partir de 2014.*

Se procede a la lectura de dichas modificaciones que han quedado recogidas de la siguiente manera:

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



*MODIFICACIONES DEL ANEXO I (PROTOCOLO DE ACTUACIÓN)
DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE GARANTÍA HABITACIONAL*

En el punto 4. Requisitos,

El apartado h)

Que la causa que comporta la pérdida de la vivienda se deba a la crisis sobrevinida por pérdida de empleo u ocupación, por enfermedad grave o por encontrarse en situación de exclusión social, habiendo sufrido sus condiciones económicas un importante menoscabo, provocando una situación de endeudamiento sobrevinido respecto a las condiciones y circunstancias existentes cuando se concedió el préstamo.

pasa a tener la siguiente redacción:

h) Que la causa que comporta la pérdida de la vivienda se deba a la crisis sobrevinida por pérdida de empleo u ocupación, por enfermedad grave o por encontrarse en situación de exclusión social, habiendo sufrido sus condiciones económicas un importante menoscabo, provocando una situación de endeudamiento sobrevinido respecto a las condiciones y circunstancias existentes cuando se concedió el préstamo, o se llevó a cabo el contrato de arrendamiento.

A continuación de éste, se añaden los siguientes apartados

i) Las situaciones de vulnerabilidad social, riesgo de exclusión social y exclusión social serán determinadas por el trabajador/a social que realiza el estudio, valoración y propuesta de acceso al programa, teniendo presentes estos aspectos en la elaboración del Proyecto de Intervención Social, con la finalidad de reducir o minimizar los factores de exclusión presentes en el momento de la solicitud.

j) El lanzamiento o desahucio de la vivienda habrá tenido lugar con posterioridad al 1 de enero de 2014 y las circunstancias actuales se enmarcarán dentro de los demás requisitos establecidos en este punto 4.

En el punto 7. Condiciones de concesión e Importe de la ayuda, el apartado que dice:

- Que el conjunto de ingresos brutos de la unidad familiar o de convivencia, referidos al último año natural completo, no supere las cantidades que se establecen en la tabla siguiente sobre la base del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) en vigor durante el momento de concesión de las ayudas (en 2017 6.454,03 € anuales - 537,84 €/mes)

<i>Miembros de la unidad familiar o de convivencia</i>	<i>IPREM</i>
<i>1 miembro</i>	<i>No superar IPREM</i>
<i>2 miembros</i>	<i>1,6 IPREM</i>
<i>3 o 4 miembros</i>	<i>2 IPREM</i>



5 o más miembros	2,5 IPREM
------------------	-----------

pasa a tener la siguiente redacción:

- *Que el conjunto de ingresos brutos de la unidad familiar o de convivencia, referidos al último año natural completo, no supere las cantidades que se establecen en la tabla siguiente sobre la base del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) en vigor durante el momento de concesión de las ayudas (en junio 2018, se mantienen los valores de 2017 - 6.454,03 € anuales - 537,84 €/mes)*

Miembros de la unidad familiar o de convivencia	IPREM
1 miembro	1,5 IPREM
2 miembros	2 IPREM
3 o 4 miembros	2,3 IPREM
5 o más miembros	2,5 IPREM

En el mismo punto 7, el apartado que dice:

- *El alquiler mensual sobre el que se establecerá la base para el cálculo de la ayuda según la tabla resumen de referencia no podrá superar los 400 euros. No se considerarán parte de la renta los gastos a cuenta de la persona arrendataria que se cuantifiquen de manera separada en el contrato de arrendamiento.*

pasa a tener la siguiente redacción:


- *El alquiler mensual sobre el que se establecerá la base para el cálculo de la ayuda según la tabla resumen de referencia no podrá superar los 400 euros. No se considerarán parte de la renta los gastos a cuenta de la persona arrendataria que se cuantifiquen de manera separada en el contrato de arrendamiento, entendiéndose como tales los suministros de agua, luz, gas, basura, comunidad u otros.*

A continuación de éste, se añade el siguiente apartado

- *De acuerdo con el artículo 36 de la LAU donde se establece como garantía al arrendador el depósito de un mes de fianza, y en atención al perfil de usuarios cuyo nivel de ingresos no les permita afrontar este desembolso, según el importe bruto de la unidad familiar o de convivencia establecido en el cuadro del apartado tercero de este punto, será de aplicación un pago único por el valor total de una mensualidad complementaria de la ayuda propuesta.*

Todos los apartados de este punto se aprueban por unanimidad, dándose paso por la Presidencia a los ruegos y preguntas.

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

En este cuarto apartado se plantea nuevamente lo sugerido anteriormente en relación con la elaboración de una nota de prensa institucional que dé cuenta de los trabajos de la Comisión y la situación del programa, explicando claramente a los vecinos de la ciudad la situación en la que se encuentra.

El Sr. García manifiesta que ésta ha sido siempre el espíritu de esta comisión, donde ha prevalecido la unanimidad y el planteamiento de dejar trabajar a los técnicos municipales.

Se acuerda la incorporación de las modificaciones aprobadas al protocolo (Anexo I del Programa), así como la elaboración de la referida nota de prensa.

Sin más puntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13:15.”

2.16º. PROPOSICION relativa a la aprobación del borrador del Convenio de Colaboración para la cesión gratuita de la Plaza de Toros de la Ciudad de Roquetas de Mar para la actuación del artista "El Barrio" en el concierto de 14 de julio de 2018. PRP2018/3395

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 2 de julio de 2018.

“I. ANTECEDENTES

1º. Destino: Cesión, con carácter gratuito, de la Plaza de Toros de la ciudad de Roquetas de Mar los días 12 y 14 de julio de 2018.

2º. Con el objetivo de promocionar actividades de carácter musical y de entretenimiento de la ciudadanía, así como, fomentar el turismo con un programa de ocio y diversión más variado y dinámico, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en su esfuerzo por fortalecer este compromiso, pretende crear acuerdos de colaboración con otras entidades u asociaciones que le ayuden a conseguir estos fines.

En este sentido, se pretende llevar a cabo la contratación con el promotor “Concert Tour Gestiones, S.L.” que ostenta la titularidad exclusiva de todos los derechos del artista conocido como “El Barrio” y que, además, se compromete a llevar a cabo la organización y ejecución del concierto que se pretende llevar a cabo en nuestro municipio para el 14 de julio de 2018.

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Con esta actuación se persigue dinamizar nuestra oferta musical y de ocio, ya que el citado artista es todo un referente en el panorama nacional actual y se considera como uno de los cantantes más consagrados de nuestro país con una gran trayectoria profesional y artística, la cual ha sido reconocida en numerosas ocasiones.

Para ello, y aprovechando la época estival en la que recibimos una gran afluencia turística, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar quiere organizar un evento musical de estas características que esté a la altura de las expectativas de los ciudadanos y del turismo que viene a visitarnos.

Todo esto sin olvidar la publicidad y promoción que, con la difusión del concierto, hace que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se consagre como referente cultural y de entretenimiento a nivel nacional. A ello se une el impacto económico que produce en nuestra localidad un evento musical de esta envergadura, ya que incrementa el número de personas interesadas en visitar nuestro municipio y, en particular, aumenta la concurrencia de público en una de las instalaciones más emblemáticas de Roquetas de Mar como es la Plaza de Toros.

Por lo tanto, se presenta como una oportunidad idónea para fomentar nuestro municipio y sus instalaciones provocando así, un mayor consumo y beneficio para todos los comercios próximos a la zona.

3º. Con el presente convenio se pretende establecer las condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la empresa "Concert Tour Gestiones, S.L." en relación con la cesión de carácter gratuito de la Plaza de Toros con ocasión de la celebración del concierto de "El Barrio" el próximo 14 de julio de 2018.

Con la intención de contribuir, por parte de ambas entidades, para la consecución de estos fines, el Ayuntamiento, como colaborador y titular de la Plaza de Toros, cede gratuitamente a la citada empresa, la instalación municipal de referencia para la ejecución del evento musical en el que actuará el artista "El Barrio".

Por lo tanto, se estima conveniente la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la empresa "Concert Tour Gestiones, S.L.", para la cesión de carácter gratuito de la Plaza de Toros, siendo aceptada y asumida dicha colaboración por ambas partes.

4º. El Ayuntamiento en virtud del artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, queda autorizado a suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer la cesión de la titularidad de la competencia, quedando supeditada

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



la validez y eficacia de los mismos a mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

5º. Con el objetivo de contribuir a actividades de utilidad pública y facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar suscribe este convenio de colaboración con la empresa "Concert Tour Gestiones, S.L." cuya finalidad es la de fomentar las actividades musicales y de entretenimiento para ocupar el ocio y el disfrute de los ciudadanos y turistas de nuestro municipio. En dicho convenio se vienen a regular todas las actuaciones pretendidas para llevar a cabo la celebración del evento, para lo cual se adjunta como anexo un borrador del referido convenio.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. Artículo 6.2 y 218 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
3. Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la Utilización Privativa de Edificios e Instalaciones Municipales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobación del borrador de Convenio de colaboración para la cesión, con carácter gratuito, de la Plaza de Toros de la ciudad de Roquetas de Mar los días 12 y 14 de julio de 2018.

2º. En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo.

3º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Secretaría General, la Delegación de Deportes y Tiempo Libre y al/la interesado/a, a los oportunos efectos. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.17°. PROPOSICION relativa a la aprobación del borrador de Convenio de Colaboración para la cesión Gratuita de la Plaza de Toros de la Ciudad de Roquetas de Mar para la actuación del artista Raphael en el concierto de fecha 17 de agosto de 2018. PRP2018/3400

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 2 de julio de 2018.

"I. ANTECEDENTES

1º. Destino: Cesión, con carácter gratuito, de la Plaza de Toros de la ciudad de Roquetas de Mar del 15 al 19 de agosto de 2018.

2º. Con el objetivo de promocionar actividades de carácter musical y de entretenimiento de la ciudadanía, así como, fomentar el turismo con un programa de ocio y diversión más variado y dinámico, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en su esfuerzo por fortalecer este compromiso, pretende crear acuerdos de colaboración con otras entidades u asociaciones que le ayuden a conseguir estos fines.

En este sentido, se pretende llevar a cabo la contratación con el promotor "Emotional Events Producciones, S.L." que ostenta la titularidad exclusiva de todos los derechos del artista Raphael y que, además, se compromete a llevar a cabo la organización y ejecución del concierto que se pretende llevar a cabo en nuestro municipio para el 17 de agosto de 2018.

Con esta actuación se persigue dinamizar nuestra oferta musical y de ocio, ya que el citado artista es todo un referente de la música nacional e internacional, además de ser uno de los cantantes más consagrados de nuestro país con una gran trayectoria profesional, la cual ha sido reconocida en numerosas ocasiones tanto dentro como fuera de nuestras fronteras.

Para ello, y aprovechando la época estival en la que recibimos una gran afluencia turística, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar quiere organizar un evento musical de estas características que esté a la altura de las expectativas de los ciudadanos y del turismo que viene a visitarnos.

Todo esto sin olvidar la publicidad y promoción que, con la difusión del concierto, hace que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se consagre como referente cultural y de entretenimiento a nivel nacional. A ello se une el impacto económico que produce en nuestra localidad un evento musical de esta envergadura ya que incrementa el número de personas interesadas en visitar nuestro municipio y,

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



en particular, aumenta la concurrencia de público en una de las instalaciones más emblemáticas de Roquetas de Mar como es la Plaza de Toros.

Por lo tanto, se presenta como una oportunidad idónea para fomentar nuestro municipio y sus instalaciones provocando así, un mayor consumo y beneficio para todos los comercios próximos a la zona.

3º. Con el presente convenio se pretende establecer las condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la empresa "Emotional Events Producciones, S.L." en relación con la cesión de carácter gratuito de la Plaza de Toros con ocasión de la celebración del concierto de Raphael el próximo 17 de agosto de 2018.

Con la intención de contribuir, por parte de ambas entidades, para la consecución de estos fines, el Ayuntamiento, como colaborador y titular de la Plaza de Toros, cede gratuitamente a la citada empresa la instalación municipal de referencia para la ejecución del evento musical en el que actuará el artista Raphael.


Por lo tanto, se estima conveniente la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la empresa "Emotional Events Producciones, S.L.", para la cesión de carácter gratuito de la Plaza de Toros, siendo aceptada y asumida dicha colaboración por ambas partes.

4º. El Ayuntamiento en virtud del artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, queda autorizado a suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer la cesión de la titularidad de la competencia, quedando supeditada la validez y eficacia de los mismos a mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

5º. Con el objetivo de contribuir a actividades de utilidad pública y facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar suscribe este convenio de colaboración con la empresa "Emotional Events Producciones, S.L." cuya finalidad es la de fomentar las actividades musicales y de entretenimiento para ocupar el ocio y disfrute de los ciudadanos y turistas en nuestro municipio. En dicho convenio se vienen a regular todas las actuaciones pretendidas para llevar a cabo la celebración del evento, para lo cual se adjunta como anexo un borrador del referido convenio.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Artículo 6.2 y 218 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la Utilización Privativa de Edificios e Instalaciones Municipales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobación del borrador de Convenio de colaboración para la cesión, con carácter gratuito, de la Plaza de Toros de la ciudad de Roquetas de Mar del 15 al 19 de agosto de 2018.

2º. En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo.

3º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Secretaría General, la Delegación de Deportes y Tiempo Libre y al/la interesado/a, a los oportunos efectos. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

CIUDAD SALUDABLE


2.18º. PROPOSICION relativa a contrato menor de suministro de servicio de limpieza de mantenimiento en el Mercado de abastos de Roquetas de Mar. PRP2018/834

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de MERCADOS de fecha 21 de febrero de 2018.

I. "ANTECEDENTES

1. A fin de atender la necesidad de la limpieza de mantenimiento, 4 horas diarias de lunes a sábado en el Mercado de Roquetas de Mar nuevo, se precisa la contratación de un servicio de

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

mantenimiento del mismo. La ASOCIACION VERDIBLANCA con C.I.F. N° G04014064 y domicilio a efectos de notificaciones en Crta. Sierra Alhamilla, 288, nave 7 en Almería, que cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para la realización de la prestación oferta presupuesto de fecha 16/01/2018.

2. La cuantía de este presupuesto asciende a 18.120,96 euros, I.V.A. incluido, considerándose adecuada la oferta presentada, en características y precio.

3. El importe se encuentra incluido entre los previstos en el artículo 138.3 del RD Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TR de la LCSP, teniendo la consideración de contrato menor, pudiendo ser imputado su importe a la aplicación presupuestaria 031.02.4312.212.00 del vigente presupuesto de 2018.

4. Se hace constar que este contrato tiene una duración inferior a un año y no es susceptible de prórroga de conformidad con los establecido en el artículo 23.3 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TR de la LCSP.

5. Consta en el expediente Informe- propuesta favorable de la técnico responsable, así como de la intervención municipal, habiéndose practicado con cargo a la aplicación presupuestaria 031.02.4312.212.00, Retención de Crédito de fecha 20/02/2018, número de operación 220180002384, por importe de 18.120,96€, I.V.A. incluido.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Lo establecido en el Artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Según lo dispuesto en el Artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

3. Lo establecido en el Artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Contratar a ASOCIACION VERDIBLANCA con C.I.F. N° G04014064 el servicio de la limpieza de mantenimiento del Mercado de Abastos de Roquetas de Mar, 4 horas diarias de lunes a sábado, por importe de 18.120,96 euros, I.V.A. incluido.

Firma 2 de 2	11/07/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/07/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2°. Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 031.02.4312.212.00 del vigente presupuesto de 2018.

3°. Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Secretaría General, a los Servicios de Intervención y al interesado, a los oportunos efectos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

3°. - DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar.


4°. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:04 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en cincuenta páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/07/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/07/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c925494df9cd4e53800e69e536d5c989001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	